

14 JUL 2014

RESOLUCIÓN No.

001386 )

“Por la cual se concede permiso remunerado al servidor público MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN,  
Coordinador de Seguridad”

**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los literales (a) y (m) del artículo 26 del Estatuto General y el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973.

**CONSIDERANDO:**

Que el servidor público MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN, adscrito a la Rectoría, solicitó mediante escrito del 11 de julio de 2014, permiso remunerado por los días 14, 15 y 16 de julio para ausentarse de sus labores con el fin de atender diligencias personales.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: Literal m: *Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias*

El Artículo 74 del Decreto 1950 de 1973, señala:

*“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (03) días, cuando medie justa causa; corresponde al Jefe del organismo respectivo, o a quien se haya delegado la facultad, el autorizar o negar el permiso”*

Con fundamento a las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder permiso remunerado al servidor público **MARCOS ANTONIO GUZMAN BETTIN**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 79381051, adscrito a la Rectoría, por los días 14, 15 y 16 de julio, según considerando anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar al interesado y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los



**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora

627  
Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ

